



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 314-2020-CO-UNJ Jaén, 07 de octubre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de octubre del 2020, el Oficio N° 192-2020-UNJ/VPA/COORD-IC de fecha 23 de septiembre del 2020 "Objetivos Educativos y Comités Constituyentes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se proroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, con el Oficio N° 192-2020-UNJ/VPA/COORD-IC de fecha 23 de septiembre del 2020, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil comunica al Presidente de la Comisión, que la Carrera Profesional de Ingeniería Civil se encuentra en proceso de Acreditación, siendo uno de los criterios que exige la acreditadora ICACIT, que cada carrera profesional debe tener sus Objetivos Educativos del Programa que son declaraciones generales que describen lo que se espera que los graduados logren algunos años después de la graduación. Los objetivos educativos del programa están basados en las necesidades de los constituyentes del programa, nuestra carrera profesional ya realizó el proceso de validación como se detalla a continuación; asimismo remite los Objetivos Educativos de la mencionada carrera y sus Comités Constituyentes;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los Objetivos Educativos del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén y reconocer a los comités constituyentes que participaron en la Validación de los Objetivos Educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se mencionan en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 314-2020-CO-UNJ Jaén, 07 de octubre del 2020

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Objetivos Educativos del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

OBJETIVOS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL	
OE1:	Diseñar proyectos de ingeniería civil utilizando tecnologías innovadoras de manera eficiente, aplicando las normas de construcción para el cuidado del medio ambiente.
OE2:	Desarrollar proyectos de construcción civil con responsabilidad social utilizando conocimientos de ingeniería y tecnologías innovadoras surgidos de la investigación científica para contribuir con el cuidado del medio ambiente y contribuir con el desarrollo económico sostenible de la región y del país.
OE3:	Gestionar obras en las diferentes áreas de la Ingeniería Civil empleando normas técnicas de la ingeniería y los códigos de ética profesionales con el fin de lograr de manera eficiente el desarrollo de la infraestructura que el país necesita.
OE4:	Promover, en el marco regulatorio vigente, el emprendimiento e investigación científica, tecnológica y humanística, cumpliendo con los principios éticos profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los comités constituyentes que participaron en la validación de los Objetivos Educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSTITUYENTE: COMITÉ CONSULTIVO	
Nombres	Cargo/Empresa
Dr. Ricardo Manuel Delgado Arana	Gerente General de la Empresa DEA C&E SAC Docente de la C.P. Ingeniería Civil
Dr. José Antonio Coronel Delgado	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil Universidad Nacional de Cajamarca, Filial Jaén
Mg. Fernando Demetrio Llatas Villanueva	Docente de la C.P. Ingeniería Civil
Mg. Artemio del Águila Panduro	Vicedecano del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental San Martín
Mg. Victoria de los Angeles Agustín Díaz	Gerente de JVC Consultoría Geotecnia SAC Docente de la C.P. Ingeniería Civil
Mg. Carlos Javier Ramírez Muñoz	Empresa JVC Consultoría Geotecnia SAC Docente de la C.P. Ingeniería Civil

CONSTITUYENTE: EMPLEADORES	
Nombres	Cargo/Empresa
Ing. Luis Gonzalo Meléndez Tuesta	Gerente General de la Empresa Magma Servicios Generales de Ingeniería S.A.C.
Ing. Edgar Hoyos Quiroz	Gerente General de la Empresa Hoqui Consultoría y Construcción E.I.R.L.
Ing. Nilver Cabrera Torres	Gerente General de la Empresa Consultores & Ejecutores Jhothiza S.R.L.

CONSTITUYENTE: EGRESADOS	
Nombres	Año de egreso
Frank Antoni Barboza Vásquez	2019
Edgar Kevin Pesantes Echeverre	2019
Cintia Stefani Lizana Cusquisiban	2019
Jorge Gustavo Vargas Vasquez	2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 314-2020-CO-UNJ Jaén, 07 de octubre del 2020

CONSTITUYENTE: ESTUDIANTES	
Nombres	Ciclo
Lisset Normita Altamirano Cabrera	VI
Roymer Elin Castillo Pérez	VII
Anthony Alexis Muñoz Chuzón	VIII
Nancy Pérez Herrera	IX
Jhon Darwin Huamán Pinedo	X

CONSTITUYENTE: DOCENTES	
Nombres	CARRERA PROFESIONAL
Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho	Ingeniería Civil
M.Sc. Christiaan Zayed Apaza Panca	Ingeniería Civil
Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea	Ingeniería Civil
Mg. Erick Mac Key Delgado Bazan	Ingeniería Civil
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Ingeniería Civil

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente